

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE FUNCIÓN PULMONAR DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

PAS 494/2026 CCA: +6.C5SY4IE CONTR 2026-0000199233

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y SU IDONEIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

La necesidad de llevar a cabo la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos para el laboratorio de función pulmonar del Servicio de Neumología con destino al Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, se fundamenta en la obligación de garantizar una adecuada continuidad y calidad en la prestación de la asistencia sanitaria del centro. Los equipos objeto del contrato resultan esenciales e imprescindibles para el correcto desarrollo de la actividad asistencial del laboratorio, permitiendo la realización de pruebas diagnósticas básicas y avanzadas en el ámbito de la función pulmonar.

En este sentido, la adquisición de dichos equipos responde a criterios de eficiencia, calidad asistencial y modernización tecnológica, contribuyendo a:

- Favorecer la equidad en el acceso a la asistencia sanitaria, mediante la incorporación de equipamiento actualizado que permita homogeneizar la calidad de las prestaciones ofrecidas a los usuarios.
- Reducir la obsolescencia del equipamiento existente, mejorando su fiabilidad, precisión diagnóstica y seguridad en el uso, tanto para pacientes como para profesionales sanitarios.
- Incrementar la interoperabilidad de los equipos con los sistemas de información sanitarios, facilitando la integración de datos clínicos, la trazabilidad de las pruebas realizadas y el refuerzo de la seguridad de la información, incluyendo la reducción de riesgos asociados a ciberseguridad.

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación trata de satisfacer el suministro necesario de los equipos del laboratorio de función pulmonar identificados en el Anexo I del PPT y así poder realizar una adecuada prestación a los usuarios del SAS en el ejercicio de la actividad asistencial del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez adscrito a la Central Provincial de Compras de Huelva.

Con ello se pretende garantizar la prestación sanitaria de calidad y satisfacción de los derechos del ciudadano

CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO:

Los Centros asistenciales adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva, que quedan incluidos en el ámbito de esta contratación son:

- Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		04/06/2026	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJARRCWM4A39LMU7Z37L7JLN5HL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DIVISIÓN EN LOTES.

Dado que los equipos tienen que ser compatibles entre sí en cuanto a hardware y sobre todo en cuanto a software, que incluye cada equipo, y la compatibilidad de la información, se incluyen todos en una agrupación única.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO.

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Procedimiento Abierto Simplificado, según lo estipulado en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La presente licitación se realiza mediante PLIEGO ESPECIFICO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

El presente contrato no estará sometido a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la LCSP.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, la duración del presente expediente será de 1 mes, a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

De conformidad a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto que puede comprometer el órgano de contratación durante la vigencia del contrato, asciende a la cantidad de **168.099,25 euros** (ciento sesenta y ocho mil noventa y nueve euros con veinticinco céntimos de euro) IVA incluido, siendo el IVA del (21%) de 29.174,25 euros (veintinueve mil ciento setenta y cuatro euros con veinticinco céntimos de euro).

VALOR ESTIMADO CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de esta contratación asciende a la cantidad de **138.925 euros** (ciento treinta y ocho mil novecientos veinticinco euros), que se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación IVA excluido, al no preverse cualquier forma de opción eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones y/o primas o pagos previstas a las personas licitadoras.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		04/06/2026	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJARRCWm4A39LMU7Z37L7JLN5HL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES.

Conforme a lo estipulado en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas. Concretamente, los criterios que se van a tener en consideración para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional son:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior al presupuesto base de licitación (IVA excluido), referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
- El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional

- Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste.
- Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV (331).

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Establecen los Artículos 145 y 146 de la LCSP, que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Esta circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar el suministro de un equipo que tiene una incidencia capital en la salud pública de la ciudadanía, fundamentan que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo y económico.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.3 f) del referido texto legal, procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación, al tratarse de un contrato de suministros

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		04/06/2026	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJARRCWM4A39LMU7Z37L7JLN5HL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

y no ser el precio el único factor determinante de la adjudicación. La valoración de los criterios se realizará en base a la mejor relación calidad-precio.

Para dar cumplimiento a una mayor transparencia en la elección de los criterios de adjudicación, se ha ponderado con mayor peso los de carácter automático respecto de los no automáticos, en una relación de 80% de la puntuación para los automáticos y de 20% para los no automáticos. Con ello se pretende facilitar una valoración lo más objetiva posible, sin perjuicio de salvaguardar la discrecionalidad técnica que tendrá la Comisión encargada de la valoración de las ofertas para aquellos criterios de carácter no automático.

Los criterios de adjudicación establecidos en este contrato, se detallan en el Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cuanto a la elección de los criterios de adjudicación y su ponderación se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir, garantizándose que están directamente vinculados al objeto del contrato y que son proporcionales al mismo.

El criterio no automático y su ponderación están diseñados para evaluar las características del producto considerando aspectos que mejoren las prestaciones funcionales del equipo tales como la facilidad de utilización, la seguridad de uso y resultado, su rendimiento y eficacia.

En cuanto a los criterios de valoración automática y al solicitarse al licitador, como contenido mínimo de su oferta, cuestiones relativas al precio del producto, obligaciones relativas a la garantía y al mantenimiento, debe utilizarse como única fórmula de valoración automática, el criterio ciclo de vida sin incluir costes de fungible.

EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Se hace constar expresamente, para el presente expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en la partida presupuestaria 1331065980G/41C/66300/21 01 MAQUINARIA, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del referido contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 40 y 40 bis del Texto Refundido de la ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO.

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

APROBACIÓN PLIEGOS.

De conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con fecha 25 de mayo de 2026 se aprueba, por la Dirección Gerencia del

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		04/06/2026	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJARRCWM4A39LMU7Z37L7JLN5HL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, el uso del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específico y cuyo Cuadro Resumen fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 22 de mayo de 2026, mediante INFORME 2026/32.

Aprobándose, igualmente, y con igual fecha, el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la realización de la prestación del presente expediente.

APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO.

De conformidad con el Art.117.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 4 de junio de 2026, se resuelve Aprobar el Expediente y el Gasto.

En virtud de todo lo expuesto, en base a las razones de interés público señaladas anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato que se propone tramitar se considera idóneo, eficiente y adecuado para satisfacer las necesidades expuestas.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		04/06/2026	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJARRCWM4A39LMU7Z37L7JLN5HL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	